



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

## Resolución N° 456-2021-CO-UNJ Jaén, 30 de diciembre del 2021

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 30 de diciembre del 2021, Resolución N° 302-2021-CO UNJ, de fecha 28 de setiembre del 2021, la Resolución N° 310-2021-CO-UNJ, de fecha 07 de octubre del 2021, Informe N° 097-2021-UNJ/DGA/URH, de fecha 9 de diciembre de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 19 de agosto del 2021, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, cuyo objeto es autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo;

Consecuentemente, el artículo 2 de la Ley N° 31349, establece que dentro de un plazo de noventa (90) días calendario, de entrada en vigencia la presente ley, se realice el reordenamiento de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), convirtiendo las plazas de docentes contratados Tipo A-32, A-16, A-8, B-32, B-16, y B-8 a la categoría de docente auxiliar de acuerdo al siguiente detalle:

De: Contratados	A: Nombrados
Tipo	Categoría
A-32	Auxiliar a Tiempo Completo
A-16	Auxiliar Tiempo Parcial a 10 horas
A-8	Auxiliar Tiempo Parcial a 4 horas
B-32	Auxiliar a Tiempo Completo
B-16	Auxiliar Tiempo Parcial a 10 horas
B-8	Auxiliar Tiempo Parcial a 4 horas

Del mismo modo, los artículos tercero y cuarto de la precitada Ley señalan que las universidades públicas están autorizadas de efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la implementación de la presente Ley, no irrogando mayor gasto al tesoro público, así como también, que actualicen sus documentos de gestión como el Cuadro para la Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley, debiendo adoptar las acciones administrativas necesarias de conformidad a lo dispuesto en el Segunda Disposición Complementaria Final;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

## Resolución N° 456-2021-CO-UNJ Jaén, 30 de diciembre del 2021

De conformidad con el artículo 82° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala los requisitos para el ejercicio de la docencia, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

- ✓ El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- ✓ El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
- ✓ El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad.



Mediante Resolución N° 302-2021-CO UNJ, de fecha 28 de setiembre del 2021 y la Resolución N° 310-2021-CO-UNJ, de fecha 07 de octubre del 2021, se nombró a los DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO Y A TIEMPO PARCIAL, conforme se detalla en la parte resolutive de las Resoluciones antes mencionadas;

Al respecto, el artículo 2 de las Resoluciones de Comisión Organizadora antes mencionadas, se dispuso a *los docentes nombrados que en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de expedida la presente resolución deberán presentar las constancias y/o certificados correspondientes a sus declaraciones juradas que presentaron de manera virtual en los respectivos concursos que participaron. Asimismo, deberán presentar las copias autenticadas por el fedatario de la universidad de origen, por el Secretario General de la universidad de origen o legalizadas por notario público; de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda de la información presentada en el currículum vitae. De no presentar en el plazo indicado la información requerida, se dejará sin efecto la respectiva resolución de nombramiento;*

Que, a través del Informe N° 097-2021-UNJ/DGA/URH, de fecha 9 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que solo 45 docentes lograron nombrarse en el marco de la Ley N° 31349, en la Universidad Nacional de Jaén, por contar con las condiciones exigidas por la signada Ley, y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución N° 302-2021-CO-UNJ y la Resolución N° 310-2021-CO-UNJ. Además, señala que los docentes que no presentaron su expediente para formalizar su nombramiento fueron 09 y cuatro docentes renunciaron al nombramiento, conforme se indica en el siguiente cuadro:

DOCENTES QUE NO CUMPLIERON CON PRESENTAR SUS CONSTANCIAS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 302-2021-CO-UNJ Y LA RESOLUCIÓN N° 310-2021-CO-UNJ.			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CARRERA PROFESIONAL
01	Villegas Rivas Danny Alberto	AUX TC	Ingeniería Civil
02	Rivera Davila Rivera	AUX TP 10H	Ingeniería en Industrias Alimentarias
03	Millan Montalvo Fabrizio Armando	AUX TP 10H	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
04	Aguirre de los Ríos Helder Efraín	AUX TP 10H	Ingeniería Forestal y Ambiental
05	Cadenillas Barturen Carlos Francisco	AUX TP 4H	Tecnología Médica
06	Flores Castillo Marcos Marcelo	AUX TP 4H	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
07	Vásquez Zelada Mariela Cristina	AXU TP 4H	Tecnología Médica
08	Jara Vergara Gilmer Robinson	AUX TP 4H	Ingeniería Mecánica y Eléctrica



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

## Resolución N° 456-2021-CO-UNJ Jaén, 30 de diciembre del 2021

09	Tejada Espinoza Hebert Enrique	AUX TP 4H	Ingeniería Civil
<b>DOCENTES QUE RENUNCIARON A SU NOMBRAMIENTO AUTOMATICO</b>			
01	Cueva Ríos María Alina	AUXTC	Ingeniería en Industrias Alimentarias
02	Samamé Céspedes José Guillermo	AUXTC	Tecnología Médica
03	Jose Luis Soto Gonzales	AUXTC	Ingeniería Forestal y Ambiental
04	Fuentes Maza Frans	AUX TP 10H	Ingeniería Mecánica y Eléctrica

De lo citado en el párrafo precedente, a fin de efectivizar el cumplimiento del artículo 2 de la Resolución N° 302-2021-CO-UNJ y la Resolución 310-2021-CO-UNJ, y tal como lo informa la Unidad de Recursos Humanos, corresponde dejar sin efecto el nombramiento automático de los docentes contratados en la categoría de auxiliar, toda vez que incumplieron con presentar sus constancias y/o certificados de trabajos conforme a lo dispuesto por las resoluciones antes mencionadas;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre del 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, dejar sin efecto la Resolución N° 302-2021-CO-UNJ y la Resolución N° 310-2021-CO-UNJ, en el extremo del nombramiento de los docentes que no cumplieron con presentar sus constancias y/o certificados de trabajo conforme a lo establecido en el artículo 2 de las resoluciones antes mencionadas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 302-2021-CO-UNJ y la Resolución N° 310-2021-CO-UNJ, en el extremo del nombramiento de los docentes que no cumplieron con presentar sus constancias y/o certificados de trabajo conforme a lo establecido en el artículo 2 de las resoluciones antes mencionadas, en observancia de la Ley N° 31349, Resolución Directoral N° 0129-2021-EF/53.01, conforme al siguiente detalle:

<b>DOCENTES QUE NO CUMPLIERON CON PRESENTAR SUS CONSTANCIAS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 302-2021-CO-UNJ Y LA RESOLUCIÓN N° 310-2021-CO-UNJ.</b>			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CARRERA PROFESIONAL
01	Villegas Rivas Danny Alberto	AUX TC	Ingeniería Civil
02	Rivera Davila Rivera	AUX TP 10H	Ingeniería en Industrias Alimentarias
03	Millan Montalvo Fabrizio Armando	AUX TP 10H	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
04	Aguirre de los Ríos Helder Efrain	AUX TP 10H	Ingeniería Forestal y Ambiental
05	Cadenillas Barturen Carlos Francisco	AUX TP 4H	Tecnología Médica
06	Flores Castillo Marcos Marcelo	AUX TP 4H	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
07	Vásquez Zelada Mariela Cristina	AXU TP 4H	Tecnología Médica



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 456-2021-CO-UNJ Jaén, 30 de diciembre del 2021

08	Jara Vergara Gilmer Robinson	AUX TP 4H	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
09	Tejada Espinoza Hebert Enrique	AUX TP 4H	Ingeniería Civil

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos las acciones que correspondan en cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Recursos Humanos, a los docentes nombrados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



**Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General